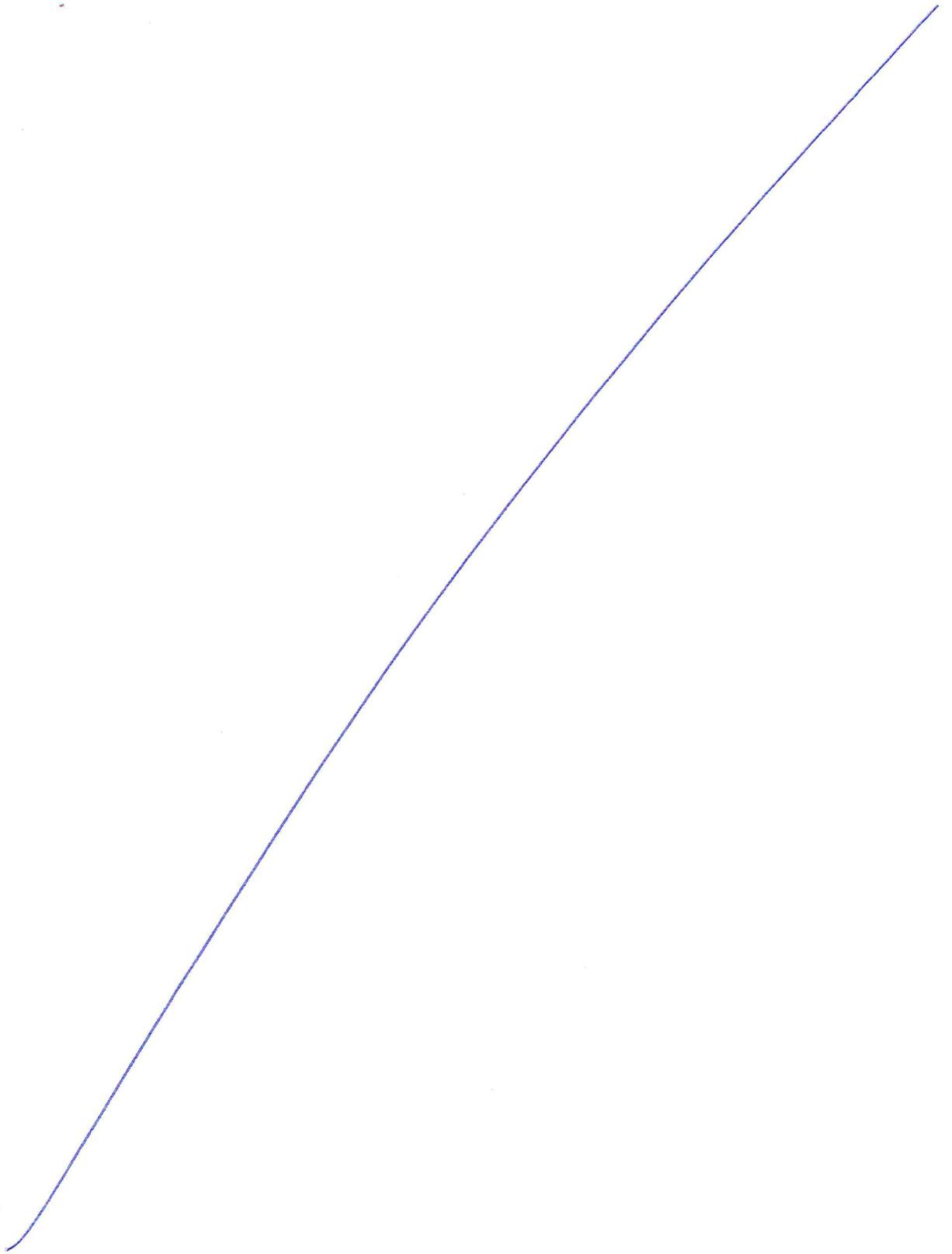


**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**



Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria
1	Presentación
2	Datos de la adquisición
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la Convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación de las partidas
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Responsables de la recepción y evaluación de los bienes
5.9	Anticipos
5.10	Condiciones no negociables
5.11	Impuestos y derechos
5.12	Incremento del monto del contrato o de los bienes
5.13	Normas vigentes
5.14	Costos
5.15	Convenio para que los licitantes participen conjuntamente
6	Calendario de eventos
7	Objeto de los bienes a adquirir
8	Información específica de los bienes por adquirir
9	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
9.1	Experiencia
9.2	Selección de propuestas
9.3	Lugar y plazo de entrega de los bienes
9.4	Condiciones, recepción y forma de entrega de los bienes
9.5	Devolución y sustitución de bienes
9.6	Vigencia del contrato

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria
9.7	De la no cesión de derechos
10	Garantías del contrato
10.1	Garantía de cumplimiento del contrato
10.2	Carta garantía
11	Documentación e información que deberá presentar el licitante
11.1	Propuesta técnica
11.2	Propuesta económica
12	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
13	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
13.1	Junta de aclaraciones
13.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
14	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
14.1	Evaluación de la propuesta técnica
14.2	Evaluación de la propuesta económica
15	Causas de desechamiento de las propuestas
16	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
17	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
18	Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas
19	Formalización del contrato
19.1	Terminación anticipada del contrato
19.2	Causales de rescisión administrativa del contrato
19.3	Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato
20	Suspensión temporal del contrato
21	Aspectos económicos
22	Penas convencionales y deducciones al pago
23	Situaciones no previstas en la convocatoria
24	Inconformidades
<b>Anexos</b>	

## 1. Presentación

El Colegio de México es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A.C. tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

## 2. Datos de la adquisición

El Colegio de México, A.C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43, 44 fracción I, y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y los artículos 26 fracción II, 40 y 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024., COLMEX-I3P-ADQ-07-24.**

### 2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se derivan de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024.

### 2.2 Forma de participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

## 3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México A.C., o la Institución.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

la "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"licitante"	Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
"proveedor"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A.C., un contrato de adquisición de materiales de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024.
"bienes"	Conjunto de materiales de mantenimiento y conservación que requiere El Colegio de México, A.C.
"partida"	Cada uno de los materiales para el mantenimiento y conservación que requiere El Colegio de México, A.C.
El "Área responsable de la contratación"	Es aquella que realiza las adquisiciones y arrendamientos de bienes, así como la contratación de servicios, de acuerdo a las especificaciones y normas de carácter técnico que le indique el área técnica o el área solicitante, en su caso.
Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la presente invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

#### 4. Forma de adquirir la convocatoria

La convocatoria es gratuita para los "licitantes" que han sido invitados por "EL COLEGIO" para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la invitación junto con la convocatoria será el día **2 de julio de 2024**.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento **exclusivamente para consulta**, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del "Reglamento".

#### 5. Información general

##### 5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", "El Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

##### 5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones. **TEC-05 y Anexo 2**
- Que conocen las Leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

### 5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento” y el artículo 50 de la “Ley” **TEC-06**

### 5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos, etc.), deberán presentarse invariablemente en idioma español.

### 5.5. Adjudicación de las partidas

El contrato se adjudicará por partidas al(os) licitante(s) cuyas propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

### 5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dicho escrito deberá presentarlo dentro del sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento. **TEC-16**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características de los “bienes” requeridos. **TEC-18, TEC-01 y TEC-04.**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con la fracción VII del artículo 48 del "Reglamento de la Ley".

- El "licitante" deberá entregar junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-06**

#### 5.7. Cumplimiento de la convocatoria

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo Técnico**.

#### 5.8. Responsables de la recepción y evaluación de los bienes

La Dirección de Servicios Generales por conducto del Departamento de Adquisiciones y el Almacén de materiales, serán los responsables de la recepción y evaluación de los "bienes".

#### 5.9. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo por la adquisición de los "bienes" El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerán a precio fijo y el pago estará sujeto a la entrega de los "bienes", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

#### 5.10. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguno de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

#### 5.11. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

#### 5.12. Incremento del monto del contrato o de los bienes

En los términos del segundo párrafo del artículo 52 de la "Ley", así como lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del "Reglamento", "EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá acordar incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o de los "bienes" contratados para cada partida de los "bienes" adquiridos, siempre que el precio y las condiciones, así como los "bienes" sean iguales a las pactadas originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la "Ley", así como en lo establecido en el artículo 68 del "Reglamento".

#### 5.13. Normas vigentes

El "licitante" deberá presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas

Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que correspondan. **TEC-20**

Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior se enlistan en el **Anexo Técnico**.

#### 5.14. Costos

Los costos de transportación, maniobra, mantenimiento, distribución, movimiento y seguro correspondiente para el cumplimiento la entrega de los "bienes" señalados en el **Anexo Técnico** objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, así como de los demás insumos que utilicen invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo del "proveedor".

#### 5.15. Convenio para que los licitantes participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercero de la "Ley", 77 último párrafo del "Reglamento de la Ley" y con el artículo 32 tercer párrafo del "Reglamento", los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 3** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	<b>Entrega de la Convocatoria.</b> Se entregará conjuntamente con el comunicado.	2 de julio de 2024
2	<b>Junta de aclaraciones.</b> Salón 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	10 de julio de 2024 a las 10:00 horas.
3	<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> Salón 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	17 de julio de 2024 a las 10:00 horas.
4	<b>Notificación de fallo</b> Salón 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	29 de julio de 2024 a las 10:00 horas.
5	<b>Formalización del Contrato</b> Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	5 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.

**NOTA.** Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento, atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y al evento, ya no se permitirá el acceso.

## 7. Objeto de los bienes a adquirir

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en las "Partidas" que se describen en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

## 8. Información específica de los bienes por adquirir

Los "bienes" requeridos por "EL COLEGIO" en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas son materiales de mantenimiento y conservación para uso cotidiano de "EL COLEGIO"; descritos a detalle en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

Los "bienes" propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en la presente convocatoria, así como en su **Anexo Técnico**.

Todos los "bienes" invariablemente deberán ser nuevos, originales y presentados en su empaque original especificando y señalando la marca y modelo de conformidad con el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

## 9. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

### 9.1. Experiencia

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de distribución, comercialización y/o venta de los "bienes" objeto del presente procedimiento, ya sea en instituciones públicas o privadas. Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el **original para**

**cotejo y copia simple legible** de dos contratos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), celebrados en cualquiera de los años 2022 y/o 2023 con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de “bienes”, de acuerdo con las características de los “bienes” materia de la presente Convocatoria. **TEC-19**

## 9.2. Selección de propuestas

“EL COLEGIO” elegirá de entre las propuestas presentadas por los “licitantes”, aquellas que proporcionen las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

## 9.3. Lugar y plazo de entrega de los bienes

El “licitante” que resulte adjudicado del presente procedimiento para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para “EL COLEGIO”, realizará la entrega de los “bienes” de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Técnico**.

## 9.4. Condiciones, recepción y forma de entrega de los bienes

La entrega de los “bienes” deberá realizarse conforme al calendario de entregas descrito en el **Anexo Técnico** de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Los “bienes” deberán protegerse y empacarse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en la presente convocatoria. Por ningún motivo se aceptarán los “bienes” en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al “proveedor”.

Si al momento de la recepción se identifica que los “bienes” no tienen marca, modelo y/o número de serie, no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, o se identifican fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, “EL COLEGIO” procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregados; en tal caso, el “proveedor” deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la devolución, de no atenderse esta situación, “EL COLEGIO” tendrá la facultad de cancelar los “bienes” rechazados y aplicar las penas convencionales y en su caso se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

El “licitante” deberá manifestar que, en caso de ser adjudicado, cuenta con los “bienes” propuestos en cantidades suficientes para ser entregados a “EL COLEGIO” sin retraso. **TEC-15**

## 9.5. Devolución y sustitución de bienes

“EL COLEGIO” se reserva el derecho de rechazar los “bienes”, cuando estos presenten defectos de fabricación a la recepción de los mismos, o por vicios ocultos que resulten durante su utilización.

“EL COLEGIO” notificará por escrito al “proveedor” las deficiencias que tuviesen los “bienes” dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se hayan detectado cualquiera de las condiciones anómalas. Para ello, el “Proveedor” tendrá la obligación de aceptarlas y deberá de llevar a cabo la sustitución correspondiente dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte de “EL COLEGIO”. De no atenderse las anomalías referidas, “EL COLEGIO” iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Todos los gastos que se generen con motivo de la sustitución de los “bienes” serán con cargo al “proveedor”.

## 9.6. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del **5 de agosto al 31 de diciembre del 2024**.

### 9.7. De la no cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no podrán cederse o transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por escrito de "El proveedor" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con el artículo 51, fracción XVIII del "Reglamento".

## 10. Garantías del contrato

### 10.1. Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el "proveedor" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), De conformidad con lo ordenado en la fracción II, párrafo 7 del artículo 65 del "Reglamento", el "Proveedor" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

#### Anexo 1

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- b. Que la fianza se otorga para garantizar del debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "proveedor".
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "el proveedor" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

- II. Un cheque certificado a favor de El Colegio de México, A.C., por la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a la fecha de firma del presente contrato, en los términos de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

## 10.2. Carta garantía

En la fecha de la primera entrega de los "bienes", el "proveedor" está obligado a otorgar por única vez, una carta garantía en papel membretado, firmada por el representante legal del "proveedor" y que permanecerá vigente durante un plazo de 12 (doce) meses, que amparará la totalidad de los "bienes", contado a partir de la fecha de la primera entrega. Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del reclamo formulado por "EL COLEGIO"

La carta garantía aludida deberá contener la declaración de que el incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO". **TEC-07**

## 11. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

### Preferentemente se deberá presentar de la siguiente manera:

- En carpetas de 3 perforaciones, con separadores, identificados con el número del TEC correspondiente y en el orden que se solicita en la presente convocatoria.
- Se solicita además que, toda la documentación se presente foliada.
- Con el fin de agilizar la recepción de las propuestas, en los documentos en los que se requiera la presentación del original o copia certificada, se solicita que dichos documentos se coloquen exactamente junto a sus copias, usando protectores de hojas para no dañar los documentos originales.

No presentar la propuesta atendiendo los puntos señalados en las viñetas mencionadas arriba **no será causa de desechamiento.**

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 11.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

**TEC-01.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** el formato de la "**Acreditación de la Personalidad Jurídica**" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el **original para cotejo y copia simple legible** del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.

En caso de ser persona física, adjuntar el **original para cotejo y copia simple legible** de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

**TEC-02.-** Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

**TEC-03.-** Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2023 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el **original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del **mes de mayo de 2024**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente**.

**TEC-04.-** Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

**TEC-05.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la presente convocatoria**, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

**TEC-06.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria.

**TEC-07.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar la carta garantía correspondiente.

La carta garantía permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la primera entrega de los "bienes".

**TEC-08.-** Presentar escrito en papel membretado de el "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el **domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica**, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, en caso que ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

**TEC-09.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

**TEC-10.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**TEC-11.-** Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

**TEC-12.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

**TEC-13.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, que los "bienes" ofertados no son remanufacturados, reciclados, reetiquetados, indicando en el mismo, que se trata de "bienes" originales y nuevos de la marca que se cotice.

**TEC-14.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, ser distribuidor de los "bienes" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la entrega y las condiciones de calidad de los "bienes" en los términos del contrato respectivo.

**TEC-15.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste, que, en caso de ser adjudicado, cuenta con los "bienes" propuestos en cantidades suficientes para ser entregados a "EL COLEGIO", sin retraso.

**TEC-16.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas.

**TEC-17.** Presentar escrito en papel membretado del licitante firmado por su apoderado o representante legal en el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, el sector, tamaño, número de trabajadores,

monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "**No aplica.**"

**TEC-18.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada solo de los "bienes" ofertados y respetando los números de las partidas correspondientes, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo Técnico.**

En el caso de la adquisición de madera que se señala en el Anexo Técnico lote 1 Carpintería, el licitante deberá presentar copia simple legible de certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al licitante, dichos certificados deberán garantizar el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.

**TEC-19.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes del año 2022 y/o 2023** con quienes haya suministrado "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: **nombre o razón social de la empresa o institución contratante, responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s).** "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento en la entrega de los "bienes".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el **original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos, pedidos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del año 2022 y/o 2023, lo anterior con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de "bienes" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características de los "bienes" materia de la presente Convocatoria.

**TEC-20.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que presenten dichas normas.

Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior se enlistan en el **Anexo Técnico.**

**TEC-21.-** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los "bienes" que oferta y entregará a "EL COLEGIO" son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, o el correspondiente a los casos de excepción que se establezcan en las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional (D.O.F. del 14 de Octubre del 2010).

En el caso de los materiales que no sean fabricados en territorio nacional el licitante deberá anexar ficha técnica y/o carta del fabricante.

### 11.2. Propuesta económica

**ECO-1** Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico**, de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2024., COLMEX-I3P-ADQ-07-24.,** de acuerdo a lo siguiente:

- a. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- b. Por inciso se deberán desglosar los precios unitarios de los "bienes" ofertados y el importe total de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- c. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- d. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el suministro de los "bienes" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- e. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

### 12. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

### 13. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos, no se permitirá el acceso a persona alguna al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente invitación a cuando menos tres personas.

#### 13.1 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a **cabo en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**. Sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante".

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos [rcabrera@colmex.mx](mailto:rcabrera@colmex.mx), [cuitlahuac@colmex.mx](mailto:cuitlahuac@colmex.mx), y [adquisiciones@colmex.mx](mailto:adquisiciones@colmex.mx).

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 33 bis de la "ley" y tercer párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley", sólo será considerado como "licitante" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria **presenten un escrito** junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, por sí mismo o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

#### I. Del "licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes
- Nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

#### II. Del Representante del "licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El "licitante" deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y además, **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. No enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (sin uso de tablas) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de la Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que suministrarán los "bienes" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

### 13.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado en el evento que se llevará a cabo **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.**

Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "La Ley", a los actos de esta invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador.

Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado en el evento que se llevará a cabo **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 33 fracción III del "Reglamento".

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la invitación a cuando menos tres personas.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido a dicho evento en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **ANEXO 4** de la presente Convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

#### 14. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

##### 14.1 Evaluación de la propuesta técnica

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y las precisiones surgidas en la junta de aclaraciones.

- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal del "licitante", los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales, así como la seriedad y estabilidad del "licitante", su solvencia económica y su crédito en materia de comercialización de los productos ofertados o de los "bienes" ofrecidos.
- "EL COLEGIO" realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de "cumple" o "no cumple". En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

#### 14.2. Evaluación de la propuesta económica

"EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por partidas de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con el artículo 36 bis último párrafo de la "Ley", si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la ley". De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del "licitante" del sorteo que celebrará "EL COLEGIO", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del "licitante" ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la Ley" y se invitará a la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del "Reglamento".

- El contrato se adjudicará al "licitante" que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para "EL COLEGIO". Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por "EL COLEGIO".
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el "licitante" no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas de los "bienes" que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "según

especificaciones de "EL COLEGIO"; "igual"; "marca (x) o superior", si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por "EL COLEGIO" y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

### 15. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO", procederá a desechar las propuestas de los "licitantes" que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes.

- a) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo de los "bienes" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- e) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f) Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g) Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la entrega de los "bienes".
- h) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- i) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- j) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- k) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- l) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- n) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o) Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.

- p) Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- q) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

#### **16. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento" "EL COLEGIO", podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para adquirir los "bienes".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la invitación a cuando menos tres personas se notificarán por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

#### **17. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**

De conformidad con el artículo 38 de "la ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

## 18. Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>, y en el "Pizarrón de avisos"

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos de la fracción IV del artículo 33 del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los "licitantes" a más tardar en la misma fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

## 19. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado del contrato, deberá presentarse, a formalizar el contrato **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, debiendo presentar documentación en **original y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones

- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

### 19.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "proveedor" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

### 19.2. Causales de rescisión administrativa del contrato

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "proveedor" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- I. Cuando el "proveedor" no entregue los bienes objeto del presente contrato en las fechas pactadas en el calendario de entregas que se contiene en el Anexo Técnico
- II. Cuando el "proveedor" suspenda injustificadamente la entrega de los "bienes". Se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- III. Cuando el "proveedor" no realice la entrega de los "bienes", de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato; y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las entregas de los "bienes" en el plazo estipulado en el contrato y su Anexo Técnico.
- IV. Cuando el "proveedor" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- V. Cuando el "proveedor" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la entrega de los "bienes"
- VI. Cuando el "proveedor" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO" y
- VII. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, las leyes, y demás disposiciones jurídicas aplicables al "proveedor".

### 19.3. Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato

En los términos del artículo 54 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "Proveedor". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "proveedor" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la entrega de los "bienes" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los "bienes" en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

## 20. Suspensión temporal del contrato

En los términos del artículo 55 bis de la "Ley", cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "proveedor", le rembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

## 21. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará el pago correspondiente a la entrega de la totalidad de los "bienes" de acuerdo al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**.
- d. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica en moneda nacional a la cuenta CLABE proporcionada por el "proveedor", dentro de los 20 días siguientes contados a la fecha de la

presentación del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y previa entrega de los bienes, conforme al calendario de entregas estipulado en el Anexo Técnico. En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "Proveedor" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

- e. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Tratándose de pagos en exceso recibidos por el "proveedor" éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que el "Proveedor" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones del contrato.

## 22. Penas convencionales y deducciones al pago

### a. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la "ley", 96 de "Reglamento de la Ley" y 69 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "proveedor" por atraso en las fechas de la entrega de los "bienes", establecidos en el calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**. Para ello, el responsable de la recepción de los "bienes" designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "proveedor" la situación de atraso en la que se encuentran los "bienes".

"EL COLEGIO" aplicará al "proveedor" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los "bienes" que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al contrato y al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "proveedor" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento o en su caso del cheque certificado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "proveedor", y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento o cheque certificado, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

### b. Deducciones al pago

De conformidad con los artículos 53 bis de la "ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará al "proveedor" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los "bienes", en términos del contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán

serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "proveedor" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los "bienes" materia del contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "proveedor" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento o en su caso del cheque certificado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "proveedor".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la garantía de cumplimiento o cheque certificado," El COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el "proveedor" presente para su cobro.

### 23. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista y para la interpretación en la presente convocatoria, contenido y anexos, será resuelta por "EL COLEGIO", con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

### 24. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, el "licitante" podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024., COLMEX-I3P-ADQ-07-24**, que se contravenga a las disposiciones del "Reglamento", "La ley" y el "Reglamento de la ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

**TERMINA PLIEGO DE CONDICIONES**  
**&&&**

**TEC-01**  
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

**Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.**

\_\_\_(nombre)\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" materia de la presente Convocatoria.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	
(Lugar y fecha)	

Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-02

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Anexar

**Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-03

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

**Presentar el original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2023 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del **mes de mayo de 2024**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

TEC-04

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Anexar

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-05

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

He revisado, analizado y me obligo a cumplir el contenido y términos de la presente Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-06

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

**(Nombre del representante legal o persona física)** \_\_\_\_, en mi carácter de **(representante o apoderado legal)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

Tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-07

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar la carta garantía correspondiente.

La carta garantía permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la primera entrega de los "bienes".

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-08**

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

**(Nombre del representante legal o persona física)** \_\_\_\_\_, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

El domicilio consignado en mis propuestas técnica y económica, será el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.



TEC-10

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-11

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Anexar

Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.





TEC-14

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

Ser distribuidor de los "bienes" ofertados, que garantizo y me obligo a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuento con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la entrega y las condiciones de calidad de los "bienes" en los términos del contrato respectivo.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-15

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

En caso de ser adjudicado, cuento con los "bienes" propuestos en cantidades suficientes para ser entregados a "EL COLEGIO" sin retraso.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-16

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Cuento con facultades suficientes para obligarme por mí y manifiesto mi interés en participar por mí representada en la presente invitación a cuando menos tres personas.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**

TEC-17

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

El sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. De acuerdo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de Monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "No aplica."

\_\_\_\_\_  
 Nombre Firma

TEC-18

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Propuesta Técnica

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada solo de los "bienes" ofertados y respetando los números de las partidas correspondientes, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo Técnico**.

En el caso de la adquisición de madera que se señala en el Anexo Técnico lote 1 Carpintería, el licitante deberá presentar copia simple legible de certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al licitante, dichos certificados deberán garantizar el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.

TEC-19

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes del año 2022 y/o 2023** con quienes haya suministrado "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: **nombre o razón social de la empresa o institución contratante, responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s)**. "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento en la entrega de los "bienes".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el **original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos, pedidos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del año 2022 y/o 2023, lo anterior con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de "bienes" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características de los "bienes" materia de la presente Convocatoria.

TEC-20

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

**(Nombre del representante legal o persona física)** \_\_\_\_\_, en mi carácter de **(representante legal o apoderado legal)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Conozco las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y a falta de éstas, las respectivas Normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato, así como también realizará las actualizaciones que presenten dichas normas.

Las Normas Oficiales a las que me refiero en el párrafo anterior son las que se enlistan en el **Anexo Técnico**.

\_\_\_\_\_  
Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-21

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los "bienes" que oferto y entregaré a "EL COLEGIO" son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, o el correspondiente a los casos de excepción que se establezcan en las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional (D.O.F. del 14 de octubre del 2010).

En el caso de los materiales que no sean fabricados en territorio nacional el licitante deberá anexar ficha técnica y/o carta del fabricante.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**ANEXO TÉCNICO**

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	1a. entrega AGOSTO	2a. entrega SEPTIEMBRE	3a. entrega OCTUBRE
1	ALBAÑILERÍA	ANGULO PERIMETRAL	DONN	CAJA	1	0	0	1
2	ALBAÑILERÍA	ARENA	NACIONAL	M3	3	0	0	3
3	ALBAÑILERÍA	AZULEJO BLANCO 20 CM X 30 CM	INTERCERAMIC	CAJA	5	0	0	5
6	ALBAÑILERÍA	GRAVA	NACIONAL	M3	3	0	0	3
8	ALBAÑILERÍA	LOSETA VINILICA NEGRA JASPEADA DE 33 CM. X 33 CM.C/45 PZAS.	VINYLASA	CAJA	10	0	0	10
9	ALBAÑILERÍA	MANTO ASFALTICO COLOR PREFABRICADO 10 M2 COLOR TERRACOTA	FESTER	ROLLO	4	0	0	4
10	ALBAÑILERÍA	PANEL DE YESO (TABLAROCA) 1.22 X 2.44	PANEL REY	HOJA	30	15	0	15
19	ALBAÑILERÍA	SELLOTEX DE 25 KG.	SELLOTEX	BULTO	5	0	0	5
20	ALBAÑILERÍA	CANAL AMARRE 4.1 CM. X 3.05 M.	TABLAROCA	PZA.	45	20	0	25
22	CARPINTERIA	BARROTE DE PINO DE 2" X 4" X 2.5 M. SIN CEPILLAR	NACIONAL	PZA.	20	20	0	0
27	CARPINTERIA	BRILLO DIRECTO BLANCO 19 L. T0031/A50	SAYER LACK	BOTE	1	1	0	0
28	CARPINTERIA	BRILLO DIRECTO TRANSPARENTE 19 L. T-0028/A.50	SAYER LACK	BOTE	5	3	2	0
29	CARPINTERIA	CATALIZADOR ESTABLE P/ BRILLO DIRECTO 19 L. TW-0028/B.50	SAYER LACK	BOTE	10	5	5	0
30	CARPINTERIA	CATALIZADOR P/ FONDO N-0050/B.50	SAYER LACK	BOTE	15	5	5	5
31	CARPINTERIA	CUBRECANTO BLANCO 2"		ROLLO	2	1	1	0
32	CARPINTERIA	CUBRECANTO BLANCO 3/4"	NACIONAL	ROLLO	2	1	1	0
34	CARPINTERIA	DILUYENTE P/ POLIURETANO 19 L.	SAYER LACK	CUBETA	3	1	1	1
35	CARPINTERIA	ENDURESAYER P/ UREMATE 19 L. UC-1010.50	SAYER LACK	BOTE	6	3	2	1
36	CARPINTERIA	FONDO CATALIZADO TRANSPARENTE 19 L. N-0050/A.50	SAYER LACK	BOTE	10	5	3	2
39	CARPINTERIA	JALADERA CIRCULAR DE EMBUTIR P/ PUERTA CORREDIZA		PZA.	7	3	3	1
40	CARPINTERIA	JALADERA MOD. GALAXY O A/96-CS	PHILLIPS O RISH	JGO.	32	12	10	10
41	CARPINTERIA	LACA AUTOMOTIVA C/ AMARILLO CROMO 19 L.	COMEX	BOTE	3	1	1	1
46	CARPINTERIA	LIJA NEGRA # 060	FANDELI	PZA.	100	0	50	50
50	CARPINTERIA	LIJA ROJA # 36	FANDELI	PZA.	64	20	20	24
51	CARPINTERIA	NIVELADORES NEGROS DE 19 MM.		PZA.	40	15	15	10
52	CARPINTERIA	PASACABLES NEGRO CIRCULAR DE 2"	NACIONAL	PZA.	40	15	15	10
54	CARPINTERIA	PASADOR MOD. 36 CROMO	PHILLIPS	PZA.	15	5	5	5
56	CARPINTERIA	POLIN DE PINO DE 9 CM. X 9 CM. X 2.5 M.	NACIONAL	PZA.	10	10	0	0

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	1a. entrega AGOSTO	2a. entrega SEPTIEMBRE	3a. entrega OCTUBRE
57	CARPINTERIA	POLISH P/ MADERA 1 L.	SAYER LACK	PZA.	2	1	0	1
58	CARPINTERIA	REMOVEDOR P/ PINTURA ESTANDAR 4 L.	COMEX	GALON	2	1	0	1
59	CARPINTERIA	RESANADOR BASE SOLVENTE BLANCO 1 L.	SAYER LACK	BOTE	3	1	1	1
60	CARPINTERIA	RESANADOR BASE SOLVENTE TRANSPARENTE 1 L.	SAYER LACK	BOTE	3	1	1	1
65	CARPINTERIA	RESBALON PARA PUERTA	NACIONAL	PZA.	30	10	10	10
68	CARPINTERIA	TABLA DE PINO 30 CM. X 22 MM. DE PRIMERA CANTEADA Y CEPILLADA	NACIONAL	PZA.	20	10	0	10
69	CARPINTERIA	TABLON DE ENCINO DE 3 M. X 30 CM. X 1 1/2" CEPILLADO Y CANTEADO	NACIONAL	PIEZA	2	2	0	0
70	CARPINTERIA	TABLON DE PINO DE 20 CM. X 5 CM X 2.50 M. SIN CEPILLAR	NACIONAL	PZA.	15	10	0	5
71	CARPINTERIA	TABLON DE PINO 30 CM. X 1 1/2" DE PRIMERA CANTEADO Y CEPILLO	NACIONAL	PZA.	10	5	0	5
75	CARPINTERIA	TRIPLAY DE ENCINO DE PRIMERA DE 6 MM.	NACIONAL	HOJA	30	15	0	15
76	CARPINTERIA	TRIPLAY DE OKUME DE 12 MM.	NACIONAL	HOJA	10	5	0	5
78	CARPINTERIA	TRIPLAY DE OKUME DE 6 MM.	NACIONAL	HOJA	15	5	0	10
79	CARPINTERIA	TRIPLAY DE PINO CHILENO DE 19 MM. DE PRIMERA DE DOS CARAS	NACIONAL	HOJA	40	20	0	20
82	CARPINTERIA	URESAYER FONDO PROFESIONAL 19 L. UF-0001.50	SAYER LACK	LATA	8	3	3	2
83	CARPINTERIA	URESAYER MATE 19 L. UM 1015.50	SAYER LACK	LATA	3	1	1	1
84	CARPINTERIA	URESAYER PRIMER BLANCO UP1001.55	SAYER LACK	LATA	3	1	1	1
85	CERRAJERÍA	CERRADURA DE PERILLA (RECAMARA) 80211	YALE	PZA.	25	10	0	15
86	CERRAJERÍA	CERROJO DE SEGURIDAD CROMO MATE CILINDRO Y MARIPOSA	YALE	PZA.	25	10	0	15
96	ELÉCTRICO	CEMENTO P/ TUBERIA CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO 0.5 L.	ARES	LATA	23	10	13	0
97	ELÉCTRICO	CENTRO DE CARGA Q0324L125G 24 CIRCUITOS 125 A NEMA 1 CON TAPA	SQUARE D	PZA.	10	5	3	2
98	ELÉCTRICO	CENTRO DE CARGA Q0D DE 24 ESPACIOS TRIFÁSICOS	SQUARE D	PZA.	9	3	3	3
100	ELÉCTRICO	CUBIERTA SEGURA DE CIERRE AUTOMATICO ABRE FACIL P/ CONTACTO (INTEMPERIE)	LEVITON	PZA.	10	3	3	4
101	ELÉCTRICO	LAMPARA AHORRADORA ESPIRAL 18 W.	PHILLIPS	PZA.	20	10	5	5
107	ELÉCTRICO	TAPA PLASTICA COLOR BLANCO PARA APAGADOR SENCILLO LINEA ITALIANA DE 3 MODULOS	LEVITON	PZA.	25	10	10	5
110	ELÉCTRICO	TOMACORRIENTE DUPLEX POLARIZADO C/ BLANCO C/ TAPA BLANCA PLASTICA	ARROW HART	JGO.	60	20	20	20
118	HERRERÍA	ELECTRODO GRIS 6013 1/8"	INFRA	KG.	10	5	0	5
122	OTROS	CINCHO PLASTICO DE 4.5 X 30CM. C/100 PZAS.	NACIONAL	BOLSA	10	5	5	0
123	OTROS	MALLA DE ACERO AL CARBON DE .91 X 2.4 M	ROLLO	ROLLO	1	0	0	1
130	PLOMERÍA	ASTENTO ALARGADO P/ WC SIN TAPA M-230 BLANCO	IDEAL ESTÁNDAR	PZA.	15	7	1	7
131	PLOMERÍA	BRIDA DE PVC DE 2" CED. 80 COLOR GRIS	SPEARS	PZA.	1	1	0	0
132	PLOMERÍA	BUJÍA CERÁMICA P/ PURIFICADORES TURMIX	TURMIX	PZA.	20	10	0	10

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	1a. entrega AGOSTO	2a. entrega SEPTIEMBRE	3a. entrega OCTUBRE
137	PLOMERÍA	CESPOL P/ LAVAMANOS 207 COD. 49335	URREA	PZA.	10	10	0	0
142	PLOMERÍA	CODO DE FIERRO NEGRO DE 90° X 1/2"		PZA.	20	20	0	0
143	PLOMERÍA	CODO DE FIERRO NEGRO 300 MI 90° X 3/4"	NACIONAL	PZA.	3	3	0	0
150	PLOMERÍA	CONECTOR RECTO DE PVC HIDRAULICO DE 1/2"	SPEARS	PZA.	22	22	0	0
151	PLOMERÍA	COPELE DE COBRE DE 1 1/2"	NACOBRE	PZA.	9	9	0	0
152	PLOMERÍA	COPELE DE COBRE DE 1"	NACOBRE	PZA.	12	12	0	0
153	PLOMERÍA	COPELE DE COBRE DE 1/2"	NACOBRE	PZA.	12	12	0	0
154	PLOMERÍA	COPELE DE COBRE DE 3/4"	NACOBRE	PZA.	12	12	0	0
157	PLOMERÍA	CUELLO DE GANZO P/ MEZCLADORA	URREA	PZA.	15	5	0	10
161	PLOMERÍA	EMPAQUE CONICO P/ ESTOPERO RF-02520	HELVEX	PZA.	60	30	15	15
164	PLOMERÍA	EXTENSION P/ CESPOL DE 9.5 CM.	HELVEX	PZA.	15	10	0	5
167	PLOMERÍA	JUNTA TAAR 2"	TISA	PZA.	20	10	5	5
175	PLOMERÍA	MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO (COFLEX) 1/2" X 1/2" X 45 CM. P/LAVABO MOD.	COFLEX	PZA.	15	5	5	5
178	PLOMERÍA	MEZCLADORA P/ FREGADERO A LA PARED 8" MOD. 248	URREA	PZA.	10	0	0	10
180	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO 1" X 10 CM.		PZA.	10	5	0	5
181	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO 1" X 15 CM.	NACIONAL	PZA.	10	5	0	5
182	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO 1" X 20 CM.		PZA.	10	5	0	5
186	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO DE 1/2" X 10 CM.	NACIONAL	PZA.	10	5	0	5
189	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO DE 1/2" X 5CM.		PZA.	5	5	0	0
192	PLOMERÍA	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 12.5 CM	NACIONAL	PZA.	6	3	0	3
199	PLOMERÍA	PURGADOR DE AIRE 3/4"	SPIRAX ZARCO	PZA.	5	3	0	2
200	PLOMERÍA	PURGADOR TERMODINAMICO P/ VAPOR DE 1/2" TD52	SPIRAX ZARCO	PZA.	5	3	0	2
201	PLOMERÍA	REDUCCION BUSHI DE FIERRO NEGRO DE 1 1/2" A 1 1/4"		PZA.	5	3	0	2
202	PLOMERÍA	REDUCCION BUSHI DE FIERRO NEGRO DE 1 1/2" A 1"		PZA.	5	3	0	2
204	PLOMERÍA	REDUCCION BUSHING DE FIERRO NEGRO DE 1" A 3/4"		PZA.	3	2	0	1
205	PLOMERÍA	REDUCCION DE COBRE DE 1" A 3/4"	NACOBRE	PZA.	5	3	0	2
206	PLOMERÍA	REDUCCION DE COBRE DE 3/4" A 1/2"	NACOBRE	PZA.	5	3	0	2
208	PLOMERÍA	REPUESTO P/ VALVULA DE RETENCION DE FLUXOMETRO TIPO HONGO	HELVEX	PZA.	48	20	15	13
212	PLOMERÍA	SWITCH DE PRESION KPI 35	DANFUS	PZA.	10	5	3	2
213	PLOMERÍA	TAPON CAPA DE COBRE 1"	NACOBRE	PZA.	10	5	5	0
215	PLOMERÍA	TAPON CAPA DE COBRE 3/4"	NACOBRE	PZA.	10	5	5	0
217	PLOMERÍA	TRAMPA DE VAPOR TD52 AV 21 DE 3/4"	SPIRAX ZARCO	PZA.	8	4	0	4

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	1a. entrega AGOSTO	2a. entrega SEPTIEMBRE	3a. entrega OCTUBRE
218	PLOMERÍA	TRAMPA DE VAPOR TIPO VALDE INVERTIDO 1/2"	SPIRAX ZARCO	PZA.	5	2	0	3
222	PLOMERÍA	TUBO DE PVC HIDRAULICO CED. 40 DE 1" X 6 M.	SPEARS	TRAMO	10	5	0	5
223	PLOMERÍA	TUBO DE PVC HIDRAULICO CED. 40 DE 1/2" X 6 M.	SPEARS	TRAMO	10	5	0	5
224	PLOMERÍA	TUBO DE PVC HIDRAULICO CED. 40 DE 3/4" X 6 M.	SPEARS	TRAMO	10	5	0	5
226	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE COBRE 1/2"	NACOBRE	PZA.	3	2	1	0
227	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE COBRE 3/4"	NACOBRE	PZA.	6	3	3	0
229	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 1"	NACIONAL	PZA.	10	5	5	0
230	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 1/2"	NACIONAL	PZA.	7	5	2	0
231	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 3/4"	NACIONAL	PZA.	8	4	4	0
234	PLOMERÍA	VALVULA DE ESFERA ROSCABLE 1" DE ACERO AL CARBON	WORCHESTER	PZA.	9	4	4	1
241	PLOMERÍA	VALVULA DE LLENADO P/ WC	PIDSA/FILL PRO	PZA.	15	5	0	10
248	PLOMERÍA	VALVULA P/ RIEGO V20 DE ACOPLER RAPIDO DE 3/4"	TINSA	PZA.	7	7	0	0
250	PLOMERÍA	VALVULA P/TANQUE DE 3/4" CON FLOTADOR PARA ALTA TEMPERATURA	PROLINE	PZA.	5	2	2	1
252	PLOMERÍA	MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO (COFLEX) 1/2" X 1/2" X 35 CM. P/WC	COFLEX	PZA.	15	0	15	0
253	PLOMERÍA	JUNTA PROEL CERA CON GUÍA PARA WC DE 4"	COFLEX	PZA.	15	0	15	0
254	PTAR	FOTOMETRO MULTIPARAMETRICO Y MEDIDOR DE PH PARA AGUA Y AGUAS RESIDUALES (CON DQO) MODELO H183314-01	HANNA INSTRUMENTS	PZA	1	1	0	0
255	PROYECTOS	LAMPARA PAR 30 LED CUELLO LARGO DIMEABLE DE 13 W. 3000 K.	OSRAM	PZA.	10	5	3	2

### Lugar y plazo de entrega de los bienes

El "licitante" que resulte adjudicado del presente procedimiento para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para "EL COLEGIO", realizará la entrega de los "bienes" de acuerdo a lo especificado en este **Anexo Técnico**.

a) **El lugar de entrega será en el almacén de materiales de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Fuera de estos días y horarios no se recibirán los "bienes". Será responsabilidad del "licitante" proveer el personal necesario para la descarga y traslado de los bienes hasta el almacén de materiales.**

b) **El plazo para la entrega de los "bienes" será conforme al calendario siguiente:**

- Entrega correspondiente al mes de julio: **Del 12 al 16 de agosto de 2024**
- Entrega correspondiente al mes de septiembre: **Del 9 al 13 de septiembre de 2024**
- Entrega correspondiente al mes de octubre: **Del 7 al 11 de octubre de 2024**

**Normas oficiales que deberán cumplir los artículos ofertados:**

<b>NOM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
NOM-003-SSA1-2006	SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES.	SECRETARÍA DE SALUD
NMX-B-072-CANACERO-2017	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-VARILLA CORRUGADA DE ACERO, GRADO 60, LAMINADA EN FRIO PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. (CANCELA A LA NMX-B-072-1986)	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SE-2020,	PRODUCTOS ELÉCTRICOS LUMINARIOS PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NOM-064-SCFI)	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, (UTILIZACIÓN)	SECRETARÍA DE ENERGÍA
NORMA MEXICANA NMX-B-505-CANACERO-2018	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CLAVOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-B-505-CANACERO-2017 Y CANCELARÁ A LA NMX-B-505-CANACERO-2011).	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO
NOM-003-SSA1-2018	SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS.	SECRETARÍA DE SALUD
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-CNA-1996	ESPECIFICACIONES DE FLUXÓMETROS. LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA QUE DEBEN CUMPLIR LOS FLUXÓMETROS PARA TAZAS DE INODOROS Y MINGITORIOS CON EL FIN DE ASEGURAR EL AHORRO DE AGUA EN SU USO Y FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO.	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-X-1-1992	ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LA CONEXIÓN INTEGRAL DENOMINADA "COLA DE COCHINO", USADA EN LAS INSTALACIONES DE GAS L.P. DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES. (CANCELA A LA NOM-X-1-1983).	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-CONAGUA-2015	GRIFERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE AGUA POTABLE	CONAGUA
NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-AA-161-SCFI-2015	GRIFERIA SANITARIA - REGULADORES DE FLUJO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-B-282-1988	ACERO ESTRUCTURAL DE BAJA ALEACIÓN Y ALTA RESISTENCIA.	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
NMX-W-160-SCFI-2006	PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-TUBOS DE COBRE SIN COSTURA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA EN INSTALACIONES DE BAJA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SCFI-2020,	VÁLVULAS DE RELEVO DE PRESIÓN (SEGURIDAD, SEGURIDAD-ALIVIO Y ALIVIO) OPERADAS POR RESORTE Y PILOTO; FABRICADAS DE ACERO Y BRONCE.	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
NORMA MEXICANA NMX-C-542-ONNCCE-2018	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-BOQUILLAS CEMENTICIAS PARA RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LA ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO PARA LAS LOSETAS CERÁMICAS Y SUS PRODUCTOS DE INSTALACIÓN	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NORMA MEXICANA-C-422-ONNCCE-2019	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN LOSETAS CERÁMICAS ESMALTADAS Y SIN ESMALTAR PARA PISO Y MURO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-422-ONNCCE-2002)"	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-SSA1-2018	SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS.	SECRETARÍA DE SALUD
NMX-E-030-CNCP-2016	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-CEMENTOS SOLVENTES DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) USADOS PARA UNIR TUBOS Y CONEXIONES DE PVC-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-030-SCFI-2002)	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-STPS-2008	ACTIVIDADES DE SOLDADURA Y CORTE-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-B.510-CANACERO-2013	INDUSTRIA SIDERÚRGICA A TUBOS DE ACERO PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO A ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-212-SCFI-2017	PILAS Y BATERÍA PRIMARIAS. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE MERCURIO Y CADMIO, ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SCFI.2017	VALVULA QUE SE UTILIZA EN RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LA NORMA MEXICANA NMX-R-078-SCFI-2015,	ESTA NORMA ESTABLECE LOS REQUISITOS DE CALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS CERRADURAS, PESTILLOS PREENSAMBLADOS Y JALADERAS, QUE SE COLOCAN EN PUERTAS Y MUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO SUS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.  QUEDAN FUERA DEL ALCANCE DE ESTA NORMA LAS CERRADURAS PARA PUERTAS PLEGADIZAS.	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ECO-1**  
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	ALBAÑILERÍA	ANGULO PERIMETRAL	DONN	CAJA	1		
2	ALBAÑILERÍA	ARENA	NACIONAL	M3	3		
3	ALBAÑILERÍA	AZULEJO BLANCO 20 CM X 30 CM	INTERCERAMIC	CAJA	5		
6	ALBAÑILERÍA	GRAVA	NACIONAL	M3	3		
8	ALBAÑILERÍA	LOSETA VINILICA NEGRA JASPEADA DE 33 CM. X 33 CM.C/45 PZAS.	VINYLASA	CAJA	10		
9	ALBAÑILERÍA	MANTO ASFALTICO COLOR PREFABRICADO 10 M2 COLOR TERRACOTA	FESTER	ROLLO	4		
10	ALBAÑILERÍA	PANEL DE YESO (TABLAROCA) 1.22 X 2.44	PANEL REY	HOJA	30		
19	ALBAÑILERÍA	SELLOTEX DE 25 KG.	SELLOTEX	BULTO	5		
20	ALBAÑILERÍA	CANAL AMARRE 4.1 CM. X 3.05 M.	TABLAROCA	PZA.	45		
22	CARPINTERIA	BARROTE DE PINO DE 2" X 4" X 2.5 M. SIN CEPILLAR	NACIONAL	PZA.	20		
27	CARPINTERIA	BRILLO DIRECTO BLANCO 19 L. T0031/A50	SAYER LACK	BOTE	1		
28	CARPINTERIA	BRILLO DIRECTO TRANSPARENTE 19 L. T-0028/A.50	SAYER LACK	BOTE	5		
29	CARPINTERIA	CATALIZADOR ESTABLE P/ BRILLO DIRECTO 19 L. TW-0028/B.50	SAYER LACK	BOTE	10		
30	CARPINTERIA	CATALIZADOR P/ FONDO N-0050/B.50	SAYER LACK	BOTE	15		
31	CARPINTERIA	CUBRECANTO BLANCO 2"		ROLLO	2		
32	CARPINTERIA	CUBRECANTO BLANCO 3/4"	NACIONAL	ROLLO	2		
34	CARPINTERIA	DILUYENTE P/ POLIURETANO 19 L.	SAYER LACK	CUBETA	3		
35	CARPINTERIA	ENDURESAYER P/ UREMATE 19 L. UC-1010.50	SAYER LACK	BOTE	6		
36	CARPINTERIA	FONDO CATALIZADO TRANSPARENTE 19 L. N-0050/A.50	SAYER LACK	BOTE	10		
39	CARPINTERIA	JALADERA CIRCULAR DE EMBUTIR P/ PUERTA CORREDIZA		PZA.	7		
40	CARPINTERIA	JALADERA MOD. GALAXY O A/96-CS	PHILLIPS O RISH	JGO.	32		
41	CARPINTERIA	LACA AUTOMOTIVA C/ AMARILLO CROMO 19 L.	COMEX	BOTE	3		
46	CARPINTERIA	LIJA NEGRA # 060	FANDELI	PZA.	100		
50	CARPINTERIA	LIJA ROJA # 36	FANDELI	PZA.	64		
51	CARPINTERIA	NIVELADORES NEGROS DE 19 MM.		PZA.	40		
52	CARPINTERIA	PASACABLES NEGRO CIRCULAR DE 2"	NACIONAL	PZA.	40		
54	CARPINTERIA	PASADOR MOD. 36 CROMO	PHILLIPS	PZA.	15		
56	CARPINTERIA	POLIN DE PINO DE 9 CM. X 9 CM. X 2.5 M.	NACIONAL	PZA.	10		
57	CARPINTERIA	POLISH P/ MADERA 1 L.	SAYER LACK	PZA.	2		

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
58	CARPINTERIA	REMOVEDOR P/ PINTURA ESTANDAR 4 L.	COMEX	GALON	2		
59	CARPINTERIA	RESANADOR BASE SOLVENTE BLANCO 1 L.	SAYER LACK	BOTE	3		
60	CARPINTERIA	RESANADOR BASE SOLVENTE TRANSPARENTE 1 L.	SAYER LACK	BOTE	3		
65	CARPINTERIA	RESBALON PARA PUERTA	NACIONAL	PZA.	30		
68	CARPINTERIA	TABLA DE PINO 30 CM. X 22 MM. DE PRIMERA CANTEADA Y CEPILLADA	NACIONAL	PZA.	20		
69	CARPINTERIA	TABLON DE ENCINO DE 3 M. X 30 CM. X 1 1/2" CEPILLADO Y CANTEADO	NACIONAL	PIEZA	2		
70	CARPINTERIA	TABLON DE PINO DE 20 CM. X 5 CM X 2.50 M. SIN CEPILLAR	NACIONAL	PZA.	15		
71	CARPINTERIA	TABLON DE PINO 30 CM. X 1 1/2" DE PRIMERA CANTEADO Y CEPILLO	NACIONAL	PZA.	10		
75	CARPINTERIA	TRIPLAY DE ENCINO DE PRIMERA DE 6 MM.	NACIONAL	HOJA	30		
76	CARPINTERIA	TRIPLAY DE OKUME DE 12 MM.	NACIONAL	HOJA	10		
78	CARPINTERIA	TRIPLAY DE OKUME DE 6 MM.	NACIONAL	HOJA	15		
79	CARPINTERIA	TRIPLAY DE PINO CHILENO DE 19 MM. DE PRIMERA DE DOS CARAS	NACIONAL	HOJA	40		
82	CARPINTERIA	URESAYER FONDO PROFESIONAL 19 L. UF-0001.50	SAYER LACK	LATA	8		
83	CARPINTERIA	URESAYER MATE 19 L. UM 1015.50	SAYER LACK	LATA	3		
84	CARPINTERIA	URESAYER PRIMER BLANCO UP1001.55	SAYER LACK	LATA	3		
85	CERRAJERÍA	CERRADURA DE PERILLA (RECAMARA) 80211	YALE	PZA.	25		
86	CERRAJERÍA	CERROJO DE SEGURIDAD CROMO MATE CILINDRO Y MARIPOSA	YALE	PZA.	25		
96	ELÉCTRICO	CEMENTO P/ TUBERIA CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO 0.5 L.	ARES	LATA	23		
97	ELÉCTRICO	CENTRO DE CARGA Q0324L125G 24 CIRCUITOS 125 A NEMA 1 CON TAPA	SQUARE D	PZA.	10		
98	ELÉCTRICO	CENTRO DE CARGA QOD DE 24 ESPACIOS TRIFÁSICOS	SQUARE D	PZA.	9		
100	ELÉCTRICO	CUBIERTA SEGURA DE CIERRE AUTOMATICO ABRE FACIL P/ CONTACTO (INTEMPERIE)	LEVITON	PZA.	10		
101	ELÉCTRICO	LAMPARA AHORRADORA ESPIRAL 18 W.	PHILLIPS	PZA.	20		
107	ELÉCTRICO	TAPA PLASTICA COLOR BLANCO PARA APAGADOR. SENCILLO LINEA ITALIANA DE 3 MODULOS	LEVITON	PZA.	25		
110	ELÉCTRICO	TOMACORRIENTE DUPLEX POLARIZADO C/ BLANCO C/ TAPA BLANCA PLASTICA	ARROW HART	JGO.	60		
118	HERRERÍA	ELECTRODO GRIS 6013 1/8"	INFRA	KG.	10		
122	OTROS	CINCHO PLASTICO DE 4.5 X 30CM. C/100 PZAS.	NACIONAL	BOLSA	10		
123	OTROS	MALLA DE ACERO AL CARBON DE .91 X 2.4 M.	ROLLO	ROLLO	1		
130	PLOMERÍA	ASIENTO ALARGADO P/ WC SIN TAPA M-230 BLANCO	IDEAL ESTÁNDAR	PZA.	15		
131	PLOMERÍA	BRIDA DE PVC DE 2" CED. 80 COLOR GRIS	SPEARS	PZA.	1		
132	PLOMERÍA	BUJÍA CERÁMICA P/ PURIFICADORES TURMIX	TURMIX	PZA.	20		
137	PLOMERÍA	CESPOL P/LAVAMANOS 207 COD. 49335	URREA	PZA.	10		
142	PLOMERÍA	CODO DE FIERRO NEGRO DE 90° X 1/2"		PZA.	20		
143	PLOMERÍA	CODO DE FIERRO NEGRO 300 MI 90° X 3/4"	NACIONAL	PZA.	3		

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
150	PLOMERÍA	CONECTOR RECTO DE PVC HIDRAULICO DE 1/2"	SPEARS	PZA.	22		
151	PLOMERÍA	COPLER DE COBRE DE 1 1/2"	NACOBRE	PZA.	9		
152	PLOMERÍA	COPLER DE COBRE DE 1"	NACOBRE	PZA.	12		
153	PLOMERÍA	COPLER DE COBRE DE 1/2"	NACOBRE	PZA.	12		
154	PLOMERÍA	COPLER DE COBRE DE 3/4"	NACOBRE	PZA.	12		
157	PLOMERÍA	CUELLO DE GANZO P/ MEZCLADORA	URREA	PZA.	15		
161	PLOMERÍA	EMPAQUE CONICO P/ ESTOPERO RF-02520	HELVEX	PZA.	60		
164	PLOMERÍA	EXTENSION P/ CESPOL DE 9.5 CM.	HELVEX	PZA.	15		
167	PLOMERÍA	JUNTA TAAR 2"	TISA	PZA.	20		
175	PLOMERÍA	MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO (COFLEX) 1/2" X 1/2" X 45 CM. P/LAVABO MOD.	COFLEX	PZA.	15		
178	PLOMERÍA	MEZCLADORA P/ FREGADERO A LA PARED 8" MOD. 248	URREA	PZA.	10		
180	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO 1" X 10 CM.		PZA.	10		
181	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO 1" X 15 CM.	NACIONAL	PZA.	10		
182	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO 1" X 20 CM.		PZA.	10		
186	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO DE 1/2" X 10 CM.	NACIONAL	PZA.	10		
189	PLOMERÍA	NIPLE DE FIERRO NEGRO DE 1/2" X 5CM.		PZA.	5		
192	PLOMERÍA	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 12.5 CM	NACIONAL	PZA.	6		
199	PLOMERÍA	PURGADOR DE AIRE 3/4"	SPIRAX ZARCO	PZA.	5		
200	PLOMERÍA	PURGADOR TERMODINAMICO P/ VAPOR DE 1/2" TD52	SPIRAX ZARCO	PZA.	5		
201	PLOMERÍA	REDUCCION BUSHI DE FIERRO NEGRO DE 1 1/2" A 1 1/4"		PZA.	5		
202	PLOMERÍA	REDUCCION BUSHI DE FIERRO NEGRO DE 1 1/2" A 1"		PZA.	5		
204	PLOMERÍA	REDUCCION BUSHING DE FIERRO NEGRO DE 1" A 3/4"		PZA.	3		
205	PLOMERÍA	REDUCCION DE COBRE DE 1" A 3/4"	NACOBRE	PZA.	5		
206	PLOMERÍA	REDUCCION DE COBRE DE 3/4" A 1/2"	NACOBRE	PZA.	5		
208	PLOMERÍA	REPUESTO P/ VALVULA DE RETENCION DE FLUXOMETRO TIPO HONGO	HELVEX	PZA.	48		
212	PLOMERÍA	SWITCH DE PRESION KPI 35	DANFUS	PZA.	10		
213	PLOMERÍA	TAPON CAPA DE COBRE 1"	NACOBRE	PZA.	10		
215	PLOMERÍA	TAPON CAPA DE COBRE 3/4"	NACOBRE	PZA.	10		
217	PLOMERÍA	TRAMPA DE VAPOR TD52 AV 21 DE 3/4"	SPIRAX ZARCO	PZA.	8		
218	PLOMERÍA	TRAMPA DE VAPOR TIPO VALDE INVERTIDO 1/2"	SPIRAX ZARCO	PZA.	5		
222	PLOMERÍA	TUBO DE PVC HIDRAULICO CED. 40 DE 1" X 6 M.	SPEARS	TRAMO	10		
223	PLOMERÍA	TUBO DE PVC HIDRAULICO CED. 40 DE 1/2" X 6 M.	SPEARS	TRAMO	10		
224	PLOMERÍA	TUBO DE PVC HIDRAULICO CED. 40 DE 3/4" X 6 M.	SPEARS	TRAMO	10		
226	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE COBRE 1/2"	NACOBRE	PZA.	3		

PARTIDA	LOTE	ARTICULO	MARCA	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
227	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE COBRE 3/4"	NACOBRE	PZA.	6		
229	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 1"	NACIONAL	PZA.	10		
230	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 1/2"	NACIONAL	PZA.	7		
231	PLOMERÍA	TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 3/4"	NACIONAL	PZA.	8		
234	PLOMERÍA	VALVULA DE ESFERA ROSCABLE 1" DE ACERO AL CARBON	WORCHESTER	PZA.	9		
241	PLOMERÍA	VALVULA DE LLENADO P/ WC	PIDSA/FILL PRO	PZA.	15		
248	PLOMERÍA	VALVULA P/ RIEGO V20 DE ACOPLE RAPIDO DE 3/4"	TINSA	PZA.	7		
250	PLOMERÍA	VALVULA P/TANQUE DE 3/4" CON FLOTADOR PARA ALTA TEMPERATURA	PROLINE	PZA.	5		
252	PLOMERÍA	MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO (COFLEX) 1/2" X 1/2" X 35 CM. P/WC	COFLEX	PZA.	15		
253	PLOMERÍA	JUNTA PROEL CERA CON GUÍA PARA WC DE 4"	COFLEX	PZA.	15		
254	PTAR	FOTOMETRO MULTIPARAMETRICO Y MEDIDOR DE PH PARA AGUA Y AGUAS RESIDUALES (CON DQO) MODELO H183314-01	HANNA INSTRUMENTS	PZA.	1		
255	PROYECTOS	LAMPARA PAR 30 LED CUELLO LARGO DIMEABLE DE 13 W. 3000 K.	OSRAM	PZA.	10		

LOTE	NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS	SUBTOTAL
ALBAÑILERÍA		
CARPINTERIA		
CERRAJERÍA		
ELÉCTRICO		
HERRERÍA		
OTROS		
PLOMERÍA		
PTAR		
PROYECTOS		
	<b>SUBTOTAL</b>	
	<b>IVA 16%</b>	
	<b>TOTAL</b>	

Consideraciones:

- El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- Se deberán desglosar los precios unitarios para cada uno de los "bienes" ofertados y deberá indicar el importe total de cada partida de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el suministro de los "bienes" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

## ANEXO 1

### CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24

#### MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A.C., para garantizar por parte de (Nombre de la empresa del "licitante") con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato para la contratación de la compra de "bienes" para El Colegio de México A.C. en el ejercicio fiscal 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24 número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A.C., a través de la Secretaría Adjunta Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A.C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la vigencia en la contratación de la compra de "bienes" para El Colegio de México A.C. y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A.C., en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de ejecución del contrato para la compra de "bienes" para El Colegio de México A.C. así como por cualquier reclamación de tipo laboral que se entable en contra de El Colegio de México, A.C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo de "El proveedor".
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el respectivo convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "proveedor" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición.

**ANEXO 2**  
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO  
2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

MODELO DE CONTRATO

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DEL MAESTRO CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL COLEGIO”:**

**I.1.-** Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

**I.2.-** Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,362 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

**I.3.-** Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal, e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 350, de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

**I.4.-** Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

**I.5.-** Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

**I.6.-** Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al contador público Raúl Cabrera Soto y al maestro Cuitláhuac Ernesto Sánchez Basilio, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

**I.7.-** Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24, cuyo fallo fue autorizado en la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**I.8.-** Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024.

**I.9.-** Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

## **II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**II.1.-** Que es \_\_\_\_\_, legalmente constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_. Dicha escritura pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de "\_\_\_\_\_" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número de \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social \_\_\_\_\_.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para venderle a "EL COLEGIO" los bienes cuyas características se describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.6.- Que los bienes materia del presente contrato cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Dichas Normas se precisan y describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

II.7.- Que \_\_\_\_\_ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa " \_\_\_\_\_ ", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL COLEGIO" adquiere los materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan y describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato, correspondientes a las partidas y lotes siguientes:

- Partidas \_\_\_\_\_ correspondientes al lote \_\_ denominado " \_\_\_\_\_ ".

Como consecuencia, "EL PROVEEDOR" transmite la propiedad y el dominio de los citados bienes a favor de "EL COLEGIO".

#### SEGUNDA.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.

Los bienes adquiridos por "EL COLEGIO" son materiales de mantenimiento y conservación para uso cotidiano de "EL COLEGIO", descritos a detalle en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

Los bienes deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

Todos los bienes invariablemente deberán ser nuevos, originales y presentados en su empaque original, especificando y señalando con marca y modelo, de conformidad con el presente contrato y en su **Anexo Técnico**.

### **TERCERA.- DEL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para “EL COLEGIO”, descritos en el **Anexo Técnico** del presente contrato. La entrega de dichos bienes se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a) **El lugar de entrega será en el almacén de materiales de la Dirección de Servicios Generales** de “EL COLEGIO” ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México, en un horario de **9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Fuera de estos días y horarios no se recibirán los bienes.** “EL PROVEEDOR” proporcionará el personal necesario para la descarga y traslado de los bienes hasta el almacén de materiales.
- b) La entrega de los bienes deberá realizarse conforme al calendario de entregas descrito en el **Anexo Técnico** del presente contrato

### **CUARTA.- CONDICIONES, RECEPCIÓN Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los bienes deberán protegerse y empacarse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en el presente contrato. Por ningún motivo se aceptarán los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

Si al momento de la recepción se identifica que los bienes no tienen marca, modelo y/o número de serie, no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, o con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Normas Internacionales, o se identifican fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, “EL COLEGIO” procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregados, en tal caso, “EL PROVEEDOR” deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de la devolución, de no atenderse esta situación, “EL COLEGIO” tendrá la facultad de cancelar los bienes rechazados y aplicar las penas convencionales y en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los bienes propuestos en las cantidades suficientes para ser entregados a “EL COLEGIO” sin retraso.

### **QUINTA.- DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.**

“EL COLEGIO” se reserva el derecho de rechazar los bienes, cuando estos presenten defectos de fabricación a la recepción de los mismos, o por vicios ocultos que resulten durante su utilización.

“EL COLEGIO” notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que tuviesen los bienes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a aquel en que se hayan detectado cualquiera de las condiciones anómalas. Para ello, “EL PROVEEDOR” tendrá la obligación de aceptarlas y deberá de llevar a cabo la sustitución correspondiente dentro de un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte de “EL COLEGIO”. De no atenderse las anomalías referidas, “EL COLEGIO” iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Todos los gastos que se generen con motivo de la sustitución de los bienes serán con cargo a “EL PROVEEDOR”.

**SEXTA.- RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS BIENES.**

La Dirección de Servicios Generales por conducto del Departamento de Adquisiciones y el Almacén de materiales, serán los responsables de la recepción y evaluación de los bienes.

**SÉPTIMA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.**

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el importe a pagar por los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), lo que asciende a la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.). Esta cantidad ampara la adquisición de los bienes siguientes:

I.- La adquisición de los bienes que se precisan en las partidas \_\_\_\_\_ correspondientes al lote \_ denominado " \_\_\_\_\_ " que se describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), lo que asciende a la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.).

La cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos, ya que realizará el pago correspondiente a la entrega de los bienes de acuerdo al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico** de este contrato

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica en moneda nacional a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a la fecha de presentación del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet y previa entrega de los bienes, conforme al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**. En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet o éste no cumpla con los requisitos fiscales vigentes se devolverá a "EL PROVEEDOR" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Si el pago se efectúa mediante cheque, éste se hará en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

**OCTAVA. - PAGOS EN EXCESO.**

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tratándose de pagos en exceso recibidos por "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a

efectuar el respectivo descuento al Comprobante Fiscal Digital por Internet que se genere con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

#### NOVENA.- COSTOS.

Los costos de transportación, maniobra, mantenimiento, distribución, así como los demás insumos que se utilicen para el cumplimiento en la entrega de los bienes señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

#### DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para "EL COLEGIO", "EL PROVEEDOR" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", cualquiera de las dos garantías siguientes:

I.- una fianza por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", consistentes en la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para "EL COLEGIO", cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan y describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

II.- Un cheque certificado a favor de El Colegio de México, A.C., por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a la fecha de firma del presente contrato, en los términos de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CARTA GARANTÍA.**

En la fecha de la primera entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" está obligado a otorgar por única vez una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y que permanecerá vigente durante un plazo de 12 (DOCE) meses, que amparará la totalidad de los bienes, contado a partir de la fecha de la primera entrega. Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del reclamo formulado por "EL COLEGIO".

La carta garantía aludida deberá contener la declaración de que el incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

#### **DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será del 5 de agosto hasta el día 31 de diciembre de 2024.

#### **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes materia del presente contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR", pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS BIENES.**

En los términos del segundo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá acordar el incremento del monto total del presente contrato o de los bienes contratados para cada partida hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) siempre que el precio y las condiciones sean iguales a las pactadas originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

##### **A. Penas convencionales.**

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas de la entrega de los bienes, establecidos en el calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**. Para ello, el responsable de la recepción de los bienes designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la situación de atraso en la que se encuentran los bienes.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los bienes que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al contrato y al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, que exhiba "EL PROVEEDOR" y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

#### **B. Deduciones al pago.**

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, en términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PROVEEDOR" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los bienes materia del presente contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que exhiba "EL PROVEEDOR".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto del presente contrato en las fechas pactadas en el calendario de entregas que se contiene en el **Anexo Técnico**;
2. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la entrega de los bienes, se niegue a reparar o a reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el presente contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;

3. Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los bienes objeto del presente contrato, y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las entregas de los bienes, en el plazo estipulado en el presente contrato y su **Anexo Técnico**;
4. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
5. Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la entrega de los bienes;
6. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y
7. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, las leyes y las demás disposiciones jurídicas aplicables a cargo de "EL PROVEEDOR".

#### **VIGÉSIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del presente contrato. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR", aun con posterioridad a la terminación o rescisión del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres

personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**

**"EL PROVEEDOR".**

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

**LEGAL.**

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA  
APODERADO LEGAL.**

**C.P. RAÚL CABRERA SOTO  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**MTRO. CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.**

### ANEXO 3

## CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24

### CONVENIO PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### 1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.

1.1.3 EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E

**INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. -OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR ENTREGAR LOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MÉXICO,A.C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA. - DEL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI).**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES

DIGITALES POR INTERNET (CFDI) RELATIVOS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2024, COLMEX-I3P-ADQ-07-24 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL **PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024.**

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**

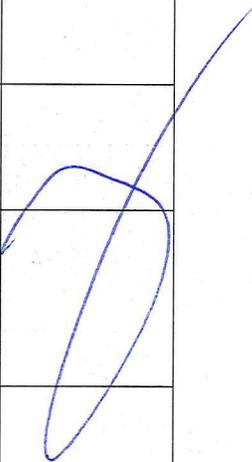
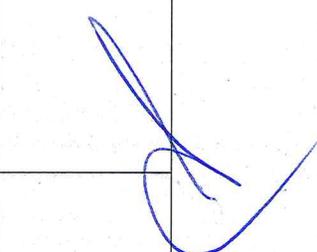
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**

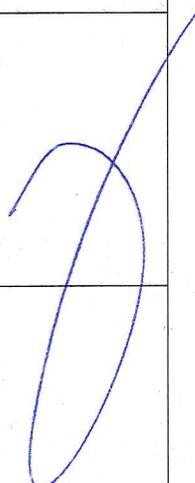
**ANEXO 4**

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2024. COLMEX-I3P-ADQ-07-24**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

DOCUMENTOS	PRESENTA / NO PRESENTA
<p><b>TEC-01.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> el formato de la "<b>Acreditación de la Personalidad Jurídica</b>" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.</p>	
<p><b>TEC-02.-</b> Presentar <b>original o copia certificada para cotejo y copia simple legible</b> de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p>	
<p><b>TEC-03.-</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2023 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la última declaración provisional del mes de mayo de 2024. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, <b>deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.</b></p>	
<p><b>TEC-04.-</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (<b>anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional</b>) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	
<p><b>TEC-05.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la presente Convocatoria</b>, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.</p>	
<p><b>TEC-06.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria.</p>	
<p><b>TEC-07.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar la carta garantía correspondiente.</p> <p>La carta garantía permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la primera entrega de los "bienes".</p>	

<p><b>TEC-08.-</b> Presentar escrito en papel membretado de el "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el <b>domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica</b>, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, en caso que ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.</p>	
<p><b>TEC-09.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b>, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.</p>	
<p><b>TEC-10.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</p>	
<p><b>TEC-11.-</b> Presentar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	
<p><b>TEC-12.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.</p>	
<p><b>TEC-13.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, que los "bienes" ofertados no son remanufacturados, reciclados, reetiquetados, indicando en el mismo, que se trata de "bienes" originales y nuevos de la marca que se cotice.</p>	
<p><b>TEC-14.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, ser distribuidor de los "bienes" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la entrega y las condiciones de calidad de los "bienes" en los términos del contrato respectivo.</p>	
<p><b>TEC-15.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste, que, en caso de ser adjudicado, cuenta con los "bienes" propuestos en cantidades suficientes para ser entregados a "EL COLEGIO", sin retraso.</p>	
<p><b>TEC-16.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas.</p>	
<p><b>TEC-17.</b> Presentar escrito en papel membretado del licitante firmado por su apoderado o representante legal en el cual <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "<b>No aplica.</b>"</p>	
<p><b>TEC-18.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada solo de los "bienes" ofertados y respetando los números de las partidas correspondientes, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y <b>Anexo Técnico.</b></p>	

<p>En el caso de la adquisición de madera que se señala en el Anexo Técnico lote 1 Carpintería, el licitante deberá presentar copia simple legible de certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al licitante, dichos certificados deberán garantizar el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.</p>	
<p><b>TEC-19.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la <b>relación de clientes del año 2022 y/o 2023</b> con quienes haya suministrado "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".</p> <p>Dicha relación deberá contener la información siguiente: <b>nombre o razón social de la empresa o institución contratante, responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s)</b>. "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento en la entrega de los "bienes".</p> <p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de dos contratos, pedidos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del año 2022 y/o 2023, lo anterior con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de "bienes" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características de los "bienes" materia de la presente Convocatoria.</p>	
<p><b>TEC-20.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que la empresa que representa conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que presenten dichas normas.</p> <p>Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior se enlistan en el <b>Anexo Técnico</b>.</p>	
<p><b>TEC-21.-</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b>, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los "bienes" que oferta y entregará a "EL COLEGIO" son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, o el correspondiente a los casos de excepción que se establezcan en las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional (D.O.F. del 14 de Octubre del 2010).</p> <p><u>En el caso de los materiales que no sean fabricados en territorio nacional el licitante deberá anexar ficha técnica y/o carta del fabricante.</u></p>	